

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

No impartir trámite a la renuncia al poder presentada por el Doctor Carlos Enrique Pérez Gutiérrez, en razón que a la fecha no se le ha reconocido personería dentro del presente proceso.

El solicitante deberá estarse, a lo señalado en el auto que data del 20 de noviembre de 2020.

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 24 de Mayo de 2021 a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 18.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

Expediente: 110014189003-2018-02740-00

Proceso Ejecutivo

**Firmado Por:**

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**092f978afa75d4f43cae08c2e3bb976ead2d210f7a5a62900a00fc1b89f59785**

Documento generado en 22/05/2021 11:50:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**